



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Ciudad de México, a 11 junio de 2026
SG/022/2026

Wendy Liliana Barajas Cortés
Presidenta del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en Sinaloa
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 30 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Sinaloa en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. El 16 de junio de 2025, la Secretaría General del Partido Acción Nacional en Sinaloa informó a las y los Consejeros Estatales Camerina Reyes Soto, Juan Carlos Jaramillo Sánchez, José Luis Villagrana Olivares, Manuel Lizárraga Rivera, Ana Cecilia Ibarra Rodríguez, Nadia Haydee Vega Olivas y Ma. Guillermina Olivas Guzmán, que causaron baja como integrantes del Consejo Estatal al haber incurrido en inasistencia a dos sesiones del Consejo sin justificación.
- V. En relación con la baja como integrantes del Consejo Estatal, el 10 de julio de 2025, las y los militantes Camerina Reyes Soto, Juan Carlos Jaramillo Sánchez, José Luis



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Villagrana Olivares, Manuel Lizárraga Rivera, Ana Cecilia Ibarra Rodríguez, Nadia Haydee Vega Olivas y Ma. Guillermina Olivas Guzmán, presentaron ante el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa un primer juicio de la ciudadanía el cual fue radicado con la clave TESIN-JDP-13/2025. El día 18 del mismo mes este recurso fue reencauzado a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional para su resolución.

- VI. Mediante las Providencias identificadas como **SG/056/2025**, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Sinaloa, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.
- VII. El 11 de noviembre de 2025, mediante documento SG/217/2025, la dirigencia nacional del Partido ratificó los resultados de la Asamblea Estatal en Sinaloa celebrada el 19 de octubre de 2025, en la que fueron electas las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2025 – 2028, de conformidad con lo siguiente:

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALMA LILIA GASTELUM MALDONADO
2	M	AMALIA VILLARREAL COTA
3	M	ANABELLA GUADALUPE GAXIOLA CASTRO
4	M	ARTEMISA GARCIA VALLE
5	M	BRENDA CAROLINA GARCIA TIRADO
6	M	CIELO MINERVA CAMACHO MONTES
7	M	CLAUDIA ANGELICA MENDEZ CAMACHO
8	M	CLAUDIA MINERVA ONTIVEROS TORRES
9	M	CLAUDIA SINGH SINGH
10	M	CRISEYDA MARIA PAREDES URAGA
11	M	DORA ALICIA RIVERA GERMAN
12	M	ELVIA ROSA VALENZUELA PLATA
13	M	ELVIA VELINA IRIBE PIÑA
14	M	GABRIELA PATRICIA OJEDA RIVAS
15	M	GUILLERMINA LOPEZ ESCOBAR
16	M	KARELY GUADALUPE CARDENAS ROMAN



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

17	M	LAURA DELIA GAVICA HERNANDEZ
18	M	LAURA GALVAN UZETA
19	M	LAURA PATRICIA CONTRERAS BUENO
20	M	LIDIA ADELA REYES LEY
21	M	LILIANA ACUÑA GODOY
22	M	LIZBETH ZULEMA VARGAS ESTRADA
23	M	LORENA MENDOZA RUIZ
24	M	LUCYLA ZAZUETA GASTELUM
25	M	MARIA ANGELICA DE LA CRUZ RODARTE
26	M	MARIA DE LOS ANGELES HEREDIA ZAVALA
27	M	MARIA DEL ROSARIO GAXIOLA CAMACHO
28	M	MARIA DOLORES PORTILLO GIL
29	M	MARIA GREGORIA BELTRAN SANCHEZ
30	M	MARIA SERRANO SERRANO
31	M	MARIA ZAMUDIO GUZMAN
32	M	MARISOL MONTOYA SOLANO
33	M	MARTHA GUADALUPE LIZARRAGA RENTERIA
34	M	MARTHA IRENE ZAMUDIO GUZMAN
35	M	MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON
36	M	NELBA DE JESUS OSORIO PORRAS
37	M	NIDIA GAXIOLA GUTIERREZ
38	M	OGLADINA RUSSELL SAUCEDA
39	M	OLGA LIDIA CASTELLON DELGADO
40	M	PERLA ANABEL MEDINA MEDINA
41	M	ROSA RIVERA FELIX
42	M	TERESA MINERVA IZQUIERDO GONZALEZ
43	M	VANESSA SANCHEZ VIZCARRA
44	M	WENDY LILIANA BARAJAS CORTES
45	M	YAJAIRA JETZABEL MONTOYA MONTOYA
1	H	ALBERTO CONTRERAS ANGULO
2	H	ALFREDO KURI RODRIGUEZ
3	H	ALFREDO MARTINEZ NUÑEZ
4	H	ARTURO GARCIA CANIZALEZ
5	H	CARLOS JESUS PATIÑO CABANILLAS
6	H	CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL
7	H	CLEOFAS LEON GAMEZ
8	H	EDGAR EDUARDO GASTELUM ARMENTA



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

9	H	ELEAZAR PACHECO POLANCO
10	H	FELIPE ALBERTO PARADA VALDIVIA
11	H	FRANCISCO JAVIER FELIX MEDINA
12	H	GILBERTO LUGO SANCHEZ
13	H	GUSTAVO SOTO PORTILLO
14	H	HUMBERTO ALFREDO NIETO PEREZ ARCE
15	H	JAVIER EDUARDO LUGO CAMACHO
16	H	JESUS ACOSTA RODRIGUEZ
17	H	JESUS ANTONIO CEBALLOS BOJORQUEZ
18	H	JESUS ANTONIO SANCHEZ SOLIS
19	H	JESUS ERNESTO AGUIAR TOSTADO
20	H	JESUS MANUEL VALENCIA GONZALEZ
21	H	JORGE ANTONIO GONZALEZ FLORES
22	H	JORGE ARMANDO GOMEZ LLANOS CHAVARIN
23	H	JOSE EVARISTO CORRALES MACIAS
24	H	JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO
25	H	JOSE JULIAN VALDEZ VELIZ
26	H	JUAN FERNANDO GARCIA DE LOS RIOS
27	H	JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA
28	H	JULIAN LOPEZ ANDRADE
29	H	KEY JEROHAM IZA ESTRADA
30	H	LUIS ALBERTO SANTILLAN CAMPOS
31	H	LUIS FERNANDO HAYS OLEA
32	H	MARTIN PEREZ TORRES
33	H	MIGUEL ONTIVEROS SOMERA
34	H	NATIVIDAD RODRIGUEZ MELLADO
35	H	OMAR ANTONIO ESPINOZA LEON
36	H	PEDRO ALFONSO COVARRUBIAS OLIVA
37	H	RAFAEL ANTONIO GUERRERO PIÑA
38	H	RAUL BOJORQUEZ ROBLES
39	H	ROBERTO IVANOVITCH GASTELUM VEGA
40	H	ROBERTO XX ANGULO
41	H	SADOL OSORIO PORRAS
42	H	SANTOS GUILLERMO LOPEZ AGUIRRE
43	H	SEBASTIAN ZAMUDIO DIAZ
44	H	SILVESTRE MEDINA CRUZ
45	H	VICTOR HUGO BURGOS MARENTES



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

VIII. El 15 de enero de 2026, el Tribunal Electoral de Estado de Sinaloa resolvió la impugnación radicada bajo el expediente TESIN-JDP-22/2025, respecto a la baja de las y los integrantes del Consejo Estatal de Sinaloa señalados en el ANTECEDENTE V, por lo que, en plenitud de jurisdicción, determinó lo siguiente:

EFFECTOS

- a. *Revocar la resolución de fecha 27 de noviembre de 2025, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de PAN, en el juicio de inconformidad CJ/REC/031/2025 y CJ/REC/033/2025.*
- b. *Como consecuencia de lo anterior, una vez analizada la demanda primigenia en plenitud de jurisdicción y al haberse declarado FUNDADO el primer agravio, se decreta la nulidad de la baja de las y los promoventes como Consejeros Estatales del PAN y, la invalidez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025 para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2025-2028.*
- c. *Que el Presidente de la Comisión Permanente Nacional y el Presidente del Comité Directivo Estatal, ambos del PAN, inicien el procedimiento desde el emplazamiento legal correspondiente, conforme a las formalidades que establece la normativa, a fin de que las partes promoventes, cuenten con su derecho al debido proceso y, derecho de audiencia y de defensa, con el objeto de que se realice el estudio del fondo del asunto y se emita la resolución que en derecho corresponda conforme a las probanzas y actuaciones que haya en el expediente, atenta a los plazos legales.*
- d. *En su momento, independientemente del resultado del recurso de reclamación, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades que le son conferidas por los Estatutos, autorizará la emisión de una nueva convocatoria para celebrar una nueva Asamblea Estatal para elegir las propuestas al Consejo Estatal del PAN en Sinaloa para el periodo 2025-2028.*
- e. *Derivado de lo resuelto, se ordena restituir en sus cargos y derechos partidistas a las y los promoventes, así como a las y los integrantes del Consejo Estatal del PAN en Sinaloa para el periodo 2022-2025, esto es, las cosas regresan al estado que guardaban.*



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- f. *Las autoridades vinculadas al cumplimiento informarán en un plazo de 5 días a este Tribunal Electoral, sobre los actos tendentes al cumplimiento de la presente sentencia.*

Por lo expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO. *Se revoca la resolución impugnada emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de PAN, en el juicio de inconformidad CJ/REC/031/2025 y CJ/REC/033/2025.*

SEGUNDO. *En plenitud de jurisdicción, se declara la nulidad de los actos a que se refiere el inciso b. del capítulo de efectos de esta sentencia.*

TERCERO. *Se ordena a las autoridades vinculadas, que informen a este Tribunal sobre el cumplimiento de lo ordenado en esta sentencia, en un plazo de 5 días hábiles.*

Notifíquese *en términos de Ley a las partes actoras, a la Comisión de Justicia, al Comité Directivo Estatal y al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, todos del Partido Acción Nacional.*

Dicha resolución fue confirmada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente **SG-JDC-10/2026 y SG-JDC-16/2026, ACUMULADOS**, el día 11 de febrero del año en curso.

- IX. En cumplimiento de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, el 10 de marzo de 2026 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa llevó a cabo su Novena Sesión Extraordinaria, en la que, con fundamento en el artículo 61 numeral 2 de los Estatutos, convocó a la celebración de la Asamblea Estatal para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal en Sinaloa para el periodo 2025 – 2028, a celebrarse el 17 de mayo de 2026.
- X. El 17 de mayo de 2026 se celebró la asamblea estatal en Sinaloa señalada en el ANTECEDENTE IX, en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE	VOTACION	GENERO
1	MARIA ANGELICA DE LA CRUZ RODARTE	355.9921	M
2	MARIA DEL ROSARIO GAXIOLA CAMACHO	352.8643	M
3	KARELY GUADALUPE CARDENAS ROMAN	349.7668	M
4	AMALIA VILLARREAL COTA	339.7668	M
5	YAJAIRA JETZABEL MONTOYA MONTOYA	337.1726	M



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

6	DORA ALICIA RIVERA GERMAN	269.1726	M
7	WENDY LILIANA BARAJAS CORTES	269.0448	M
8	ELVIA ROSA VALENZUELA PLATA	259.3004	M
9	LAURA DELIA GAVICA HERNANDEZ	256.9170	M
10	MARISOL MONTOYA SOLANO	256.9170	M
11	TERESA MINERVA IZQUIERDO GONZALEZ	255.7892	M
12	MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON	255.3531	M
13	CRISEYDA MARIA PAREDES URAGA	250.4809	M
14	CLAUDIA ANGELICA MENDEZ CAMACHO	249.9170	M
15	NELBA DE JESUS OSORIO PORRAS	249.6087	M
16	CIELO MINERVA CAMACHO MONTES	247.0448	M
17	GUILLERMINA LOPEZ ESCOBAR	247.0448	M
18	MARTHA IRENE ZAMUDIO GUZMAN	242.9170	M
19	LIZBETH ZULEMA VARGAS ESTRADA	241.9170	M
20	MARIA ZAMUDIO GUZMAN	241.9170	M
21	LORENA MENDOZA RUIZ	240.3531	M
22	LILIANA ACUÑA GODOY	237.2556	M
23	CLAUDIA MINERVA ONTIVEROS TORRES	237.0448	M
24	NIDIA GAXIOLA GUTIERREZ	235.8195	M
25	ANABELLA GAXIOLA CASTRO	234.9170	M
26	LUCYLA ZAZUETA GASTELUM	234.4809	M
27	OGLADINA RUSSELL SAUCEDA	230.9170	M
28	ARTEMISA GARCÍA VALLE	227.8195	M
29	ELVIA VELINA IRIBE PIÑA	150.6390	M
30	MARIA GREGORIA BELTRAN SANCHEZ	145.5112	M
31	CLAUDIA SINGH SINGH	143.9473	M
32	MARÍA DE LOS ÁNGELES HEREDIA ZAVALA	143.0751	M
33	LAURA GALVAN UZETA	142.6390	M
34	ALMA LILIA GASTELUM MALDONADO	141.6390	M
35	LIDIA ADELA REYES LEY	141.6390	M
36	LAURA PATRICIA CONTRERAS BUENO	141.5112	M
37	MARTHA GUADALUPE LIZARRAGA RENTERIA	140.6390	M
38	MA. GUILLERMINA OLIVAS GUZMAN	139.5112	M
39	BRENDA CAROLINA GARCIA TIRADO	138.5112	M
40	PERLA ANABEL MEDINA MEDINA	136.9473	M
41	ROSA RIVERA FELIX	135.5112	M
42	OLGA LIDIA CASTELLON DELGADO	135.2029	M



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

43	MARIA DOLORES PORTILLO GIL	135.0751	M
44	GABRIELA PATRICIA OJEDA RIVAS	133.9473	M
45	NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS	129.0751	M
46	MARIA SERRANO SERRANO	55.6917	M
1	JUAN FERNANDO GARCIA DE LOS RIOS	253.0448	H
2	JESUS ANTONIO CEVALLOS BOJORQUEZ	248.8195	H
3	EDGAR EDUARDO GASTELUM ARMENTA	247.6087	H
4	MARTIN PEREZ TORRES	246.6087	H
5	JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA	243.6917	H
6	SADOL OSORIO PORRAS	238.9170	H
7	JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES	235.5112	H
8	JESUS ANTONIO SANCHEZ SOLIS	235.3531	H
9	JESÚS ACOSTA RODRÍGUEZ	234.4809	H
10	JAVIER EDUARDO LUGO CAMACHO	231.3531	H
11	FELIPE ALBERTO PARADA VALDIVIA	230.3834	H
12	PEDRO ALFONSO COVARRUBIAS OLIVA	230.2556	H
13	JULIAN LOPEZ ANDRADE	227.9170	H
14	RAÚL BOJORQUEZ ROBLES	227.4809	H
15	RAFAEL ANTONIO GUERRERO PIÑA	224.9473	H
16	NATIVIDAD RODRIGUEZ MELLADO	223.9170	H
17	LUIS ALBERTO SANTILLAN CAMPOS	222.3531	H
18	ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ	222.1278	H
19	JESUS MANUEL VALENCIA GONZALEZ	221.3531	H
20	JESUS ERNESTO AGUIAR TOSTADO	220.9170	H
21	SEBASTIAN ZAMUDIO DIAZ	220.6087	H
22	VICTOR HUGO BURGOS MARENTES	220.4809	H
23	ELEAZAR PACHECO POLANCO	218.9170	H
24	LUIS FERNANDO HAYS OLEA	217.3531	H
25	SILVESTRE MEDINA CRUZ	214.2253	H
26	ALFREDO KURI RODRIGUEZ	212.3531	H
27	CARLOS JESUS PATIÑO CABANILLAS	207.3531	H
28	JOSÉ JULIAN VALDEZ VELIZ	202.3531	H
29	ROBERTO XX ANGULO	201.3531	H
30	ROBERTO IVANOVITCH GASTELUM VEGA	150.6390	H
31	GILBERTO LUGO SANCHEZ	137.6390	H
32	HUMBERTO ALFREDO NIETO PEREZ ARCE	136.0751	H
33	ALBERTO CONTRERAS ANGULO	135.0751	H



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

34	JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO	132.6390	H
35	CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL	131.6390	H
36	MIGUEL ONTIVEROS SOMERA	131.5112	H
37	MANUEL LIZARRAGA RIVERA	130.0751	H
38	KEY JEROHAM IZA ESTRADA	129.9473	H
39	NOE SILVAS RIOS	129.5112	H
40	JOSE LUIS VILLAGRANA OLIVARES	125.5112	H
41	OMAR QUEVEDO BELTRAN	125.3834	H
42	GUSTAVO SOTO PORTILLO	123.9473	H
43	JOSE EVARISTO CORRALES MACIAS	120.9473	H
44	ARTURO GARCIA CAÑIZALEZ	120.0751	H
45	SANTOS GUILLERMO LOPEZ AGUIRRE	117.5112	H
46	CLEOFAS LEON GAMEZ	113.9473	H
47	OMAR ANTONIO ESPINOZA LEÓN	113.3834	H
48	JORGE ARMANDO GOMEZ LLANOS CHAVARIN	112.9473	H
49	FRANCISCO JAVIER FELIX MEDINA	110.9473	H
50	CARLOS QUEVEDO BELTRAN	100.8195	H
51	RAUL ALFONSO VALDEZ ZAMUDIO	99.9473	H
52	OSCAR RAYMUNDO PEÑA XOCHIHUA	40.6917	H
53	MIGUEL ANGEL MEDINA MARTÍNEZ	36.1278	H
54	RAMON ALBERTO URIAS CAMACHO	35.2556	H
55	ROSARIO JARIV MOROYOQUI LOPEZ	26.0000	H

- XI.** El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2026, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de los resultados de la Asamblea Estatal en Sinaloa realizada el 17 de mayo del presente, de conformidad con el artículo 61, numeral 3, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- XII.** El 09 de junio de 2026, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo CNPE-005/2026, mediante el cual se declara la validez de la elección de 45 Consejeras y 45 Consejeros que integrarán el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2025 – 2028.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido.

“Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

(...)

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

(...)”

(Énfasis añadido)

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente del Consejo Nacional en ejercicio de sus facultades, es la responsable del proceso de elección de los Consejos Estatales, tal como lo establece el artículo 38, numeral 1, fracción XV de los Estatutos del Partido, citado a continuación:

“Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

(...)

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

(...)”

(Énfasis añadido)

TERCERO.- Que el numeral 2 del artículo 61 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional señala que las Asambleas Estatales serán convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional:



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

“Artículo 61

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de las y los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*

(...)”

(Énfasis añadido)

CUARTO.- Por su parte el numeral 3 del mismo artículo 61 de los Estatutos establece que el Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor a cinco días naturales, si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

“Artículo 61

(...)

- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)”

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que existe una resolución de fecha 15 de enero de 2026 respecto al expediente TESIN-JDP-22/2025 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, con relación a la baja de varias personas integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2022 – 2025, la cual dejó sin efectos los resultados de la Asamblea



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Estatutal del Partido Acción Nacional en Sinaloa celebrada el 19 de octubre de 2025, y ordena la celebración de una nueva Asamblea Estatal.

Dicha resolución fue confirmada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente **SG-JDC-10/2026 y SG-JDC-16/2026, ACUMULADOS**, el día 11 de febrero del año en curso.

SEXTO.- Que en cumplimiento de lo anterior, mediante documento identificado como **SG/011/2026** de fecha 18 de marzo de 2026, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la Convocatoria y los Lineamientos para la celebración de la Asamblea Estatal en Sinaloa, a efecto de elegir al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, a celebrarse el 17 de mayo de 2026.

No se omite señalar que, de conformidad con el numeral 49 del Capítulo XI, "De la Elección de Consejeras y Consejeros Estatales", de los "Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa", así como con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, correspondía a la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa elegir a 90 integrantes del Consejo Estatal, de los cuales 45 debían ser mujeres y 45 hombres.

SÉPTIMO.- Por lo anterior y vistos los resultados de la Asamblea Estatal en Sinaloa, señalados en el **ANTECEDENTE X** y una vez que la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el Acuerdo de Validez de la elección del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2025 – 2028, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique esta resolución, ello en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales.

Siendo que el proceso de elección del Consejo Estatal en Sinaloa se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional y al verificar que fueron resueltos los medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista durante el proceso de elección, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ello confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo del órgano estatal electo.

OCTAVO.- Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.

“Artículo 58

- 1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

*k) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, **tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido**, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;*

(...)”

(Énfasis añadido)

En ese tenor, en el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución a efecto de que el Consejo Estatal en Sinaloa se instale e inicie sus funciones; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional retrasaría la instalación del Consejo Estatal en Sinaloa.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, se ratifica la elección del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2025 – 2028, de conformidad con lo siguiente:

Nº

NOMBRE

GENERO



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

1	MARIA ANGELICA DE LA CRUZ RODARTE	M
2	MARIA DEL ROSARIO GAXIOLA CAMACHO	M
3	KARELY GUADALUPE CARDENAS ROMAN	M
4	AMALIA VILLARREAL COTA	M
5	YAJAIRA JETZABEL MONTOYA MONTOYA	M
6	DORA ALICIA RIVERA GERMAN	M
7	WENDY LILIANA BARAJAS CORTES	M
8	ELVIA ROSA VALENZUELA PLATA	M
9	LAURA DELIA GAVICA HERNANDEZ	M
10	MARISOL MONTOYA SOLANO	M
11	TERESA MINERVA IZQUIERDO GONZALEZ	M
12	MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON	M
13	CRISEYDA MARIA PAREDES URAGA	M
14	CLAUDIA ANGELICA MENDEZ CAMACHO	M
15	NELBA DE JESUS OSORIO PORRAS	M
16	CIELO MINERVA CAMACHO MONTES	M
17	GUILLERMINA LOPEZ ESCOBAR	M
18	MARTHA IRENE ZAMUDIO GUZMAN	M
19	LIZBETH ZULEMA VARGAS ESTRADA	M
20	MARIA ZAMUDIO GUZMAN	M
21	LORENA MENDOZA RUIZ	M
22	LILIANA ACUÑA GODOY	M
23	CLAUDIA MINERVA ONTIVEROS TORRES	M
24	NIDIA GAXIOLA GUTIERREZ	M
25	ANABELLA GAXIOLA CASTRO	M
26	LUCYLA ZAZUETA GASTELUM	M
27	OGLADINA RUSSELL SAUCEDA	M
28	ARTEMISA GARCÍA VALLE	M
29	ELVIA VELINA IRIBE PIÑA	M
30	MARIA GREGORIA BELTRAN SANCHEZ	M
31	CLAUDIA SINGH SINGH	M
32	MARÍA DE LOS ÁNGELES HEREDIA ZAVALA	M
33	LAURA GALVAN UZETA	M
34	ALMA LILIA GASTELUM MALDONADO	M
35	LIDIA ADELA REYES LEY	M
36	LAURA PATRICIA CONTRERAS BUENO	M
37	MARTHA GUADALUPE LIZARRAGA RENTERIA	M



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

38	MA. GUILLERMINA OLIVAS GUZMAN	M
39	BRENDA CAROLINA GARCIA TIRADO	M
40	PERLA ANABEL MEDINA MEDINA	M
41	ROSA RIVERA FELIX	M
42	OLGA LIDIA CASTELLON DELGADO	M
43	MARIA DOLORES PORTILLO GIL	M
44	GABRIELA PATRICIA OJEDA RIVAS	M
45	NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS	M
1	JUAN FERNANDO GARCIA DE LOS RIOS	H
2	JESUS ANTONIO CEVALLOS BOJORQUEZ	H
3	EDGAR EDUARDO GASTELUM ARMENTA	H
4	MARTIN PEREZ TORRES	H
5	JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA	H
6	SADOL OSORIO PORRAS	H
7	JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES	H
8	JESUS ANTONIO SANCHEZ SOLIS	H
9	JESÚS ACOSTA RODRÍGUEZ	H
10	JAVIER EDUARDO LUGO CAMACHO	H
11	FELIPE ALBERTO PARADA VALDIVIA	H
12	PEDRO ALFONSO COVARRUBIAS OLIVA	H
13	JULIAN LOPEZ ANDRADE	H
14	RAÚL BOJORQUEZ ROBLES	H
15	RAFAEL ANTONIO GUERRERO PIÑA	H
16	NATIVIDAD RODRIGUEZ MELLADO	H
17	LUIS ALBERTO SANTILLAN CAMPOS	H
18	ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ	H
19	JESUS MANUEL VALENCIA GONZALEZ	H
20	JESUS ERNESTO AGUIAR TOSTADO	H
21	SEBASTIAN ZAMUDIO DIAZ	H
22	VICTOR HUGO BURGOS MARENTES	H
23	ELEAZAR PACHECO POLANCO	H
24	LUIS FERNANDO HAYS OLEA	H
25	SILVESTRE MEDINA CRUZ	H
26	ALFREDO KURI RODRIGUEZ	H
27	CARLOS JESUS PATIÑO CABANILLAS	H
28	JOSÉ JULIAN VALDEZ VELIZ	H
29	ROBERTO XX ANGULO	H



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

30	ROBERTO IVANOVITCH GASTELUM VEGA	H
31	GILBERTO LUGO SANCHEZ	H
32	HUMBERTO ALFREDO NIETO PEREZ ARCE	H
33	ALBERTO CONTRERAS ANGULO	H
34	JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO	H
35	CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL	H
36	MIGUEL ONTIVEROS SOMERA	H
37	MANUEL LIZARRAGA RIVERA	H
38	KEY JEROHAM IZA ESTRADA	H
39	NOE SILVAS RIOS	H
40	JOSE LUIS VILLAGRANA OLIVARES	H
41	OMAR QUEVEDO BELTRAN	H
42	GUSTAVO SOTO PORTILLO	H
43	JOSE EVARISTO CORRALES MACIAS	H
44	ARTURO GARCIA CAÑIZALEZ	H
45	SANTOS GUILLERMO LOPEZ AGUIRRE	H

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Sinaloa la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa que informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Sinaloa.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa que informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL